

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintinueve

de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día la Sra. Alcaldesa hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2021, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta la felicitación corporativa a D. XXXXXX, por su nombramiento como mejor entrenador del grupo VII de Tercera División en los Premios Golsmedia 2021.

La propuesta es secundada por todos los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/10/2021.-

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

<u>ASISTENTES</u>
Presidenta: D ^a . Juana Moreno Sierra
Concejales: <u>Grupo Socialista</u> D. Juan Carlos Jiménez Franco D ^a . María Luisa Ríos Gómez D. José Francisco Castaño Castaño D ^a . María Teresa Luis Martínez D. Antonio Luis Abad Quirós D ^a . Ana María Fernández Rodríguez <u>Grupo Popular</u> D ^a . María del Pilar Medina Pérez D. Daniel Lara Rex D ^a . María Dolores Millán Enamorado D. Jesús Sánchez Enamorado <u>Grupo Izquierda Unida- Los Verdes</u> D. Javier Nieto Muriel <u>Grupo Ciudadanos</u> D. Antonio Luis Sabido Rodríguez
Interventor: D. Basilio Santos Martín
Secretaria: D ^a . Elisa Flores Cajade

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN FORMULADA AL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LLERENA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural, siendo este aprobado en los términos que a continuación se relacionan por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de agosto de 2021, aprobó por tercera vez y de forma provisional el Plan General Municipal de Llerena, una vez incorporadas las modificaciones practicadas.

Visto que el expediente se sometió a información pública por el plazo de 45 días hábiles, insertándose los correspondientes anuncios en el D.O.E. Núm. 161, de 20 de agosto de 2021 y en el Diario HOY de fecha 19 de agosto de 2021.

Considerando que, dentro del plazo habilitado para tal fin, constan, al día de la fecha, las alegaciones presentadas por un interesado, las cuales han quedado incorporadas al expediente de su razón.

Considerando que el Equipo Redactor del Plan ha emitido informe-propuesta de resolución de citadas alegaciones, el cual queda también incorporado al presente expediente como parte integrante del mismo.

Visto lo anteriormente expuesto, se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas al Plan General Municipal de Llerena por parte de D. XXXXX (VELCARDI S.L.), todo ello de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe emitido por el Equipo Redactor que es del siguiente tenor literal:

"Nº ALEGACIÓN: 1

Nº ENTRADA: 3.967

FECHA ENTRADA: 27-10-2021

ALEGANTE: D.XXXXXXX (VELCARDI S.L.)

CONTENIDO SUCINTO:

El interesado reitera en su nuevo escrito de alegaciones, y con similares argumentaciones que no es legalmente procedente la clasificación de sus terrenos como Suelo Urbano no Consolidado, al entender que los terrenos cumplen con los criterios de Suelo Urbano Consolidado según la legislación urbanística, por lo que requiere que se le otorgue dicha clasificación, que ya lo eran incluso desde la Delimitación de Suelo Urbano aprobado el 6 de Mayo de 1.978.

INFORME:

En primer lugar, se ha de poner de manifiesto que, de conformidad con el apartado 2.3 del artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, y tal y como se indica en los anuncios publicados en el Diario Oficial de Extremadura Núm.161, de 20 de agosto de 2021, en el Diario Hoy de fecha 19 de agosto de 2021, así como en Tablón de Anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento con fecha 18 de agosto de 2021, únicamente se sometían nuevamente a información pública aquellas cuestiones que han sufrido modificaciones y que afectan a la ordenación estructural, y no todo el contenido del Plan.

Las alegaciones presentadas por el interesado citado versan sobre una cuestión que no recae o no es subsumible en aquellos aspectos de ordenación estructural del Plan que fueron objeto de modificación en la última aprobación provisional (acordada por el Pleno en su sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de agosto de 2021), de modo que

procede desestimar en su integridad dichas alegaciones, no habiendo lugar a entrar en el fondo del asunto. No obstante, indicar que nos reiteramos en lo ya informado en alegaciones anteriores presentadas por el interesado (alegaciones 1 y 14 de 17-11-2016 respectivamente) y, en concreto, en lo expuesto en el informe –propuesta emitido por este Equipo Redactor, de fecha 29-09 de 2017, mediante el cual se proponía la estimación parcial de la alegación, a cuyo contenido nos remitimos.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo de resolución de las alegaciones presentadas al alegante.

TERCERO.- Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General Municipal de Llerena a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva y que, previo depósito en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.

Igualmente, se remitirá el Plan General Municipal de Llerena provisionalmente aprobado a la Delegación de Economía y Hacienda en Badajoz, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 158 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN EL OAR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural, siendo esta aprobada en los términos que a continuación se relacionan con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (7), del P.P. (4) y de Ciudadanos (1), y el voto en contra del Edil del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1):

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión Tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la misma al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno de la Diputación de Badajoz, en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, este Ayuntamiento tiene delegado las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de otros tributos e ingresos de derecho público locales, mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

En virtud de todo lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción respecto a los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

1. - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
2. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

El Ayuntamiento se reserva la/s facultad/es de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia las facultades de conceder beneficios fiscales, realizar liquidaciones, aprobar la anulación total o parcial de liquidaciones respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el párrafo primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

SEGUNDO.- El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios, realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos para la efectividad de las funciones delegadas.

Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios, y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.

En el caso de que se delegue la gestión recaudatoria en vía ejecutiva desde el dictado de la providencia de apremio, el Ayuntamiento deberá remitir, con anterioridad a la carga en el sistema recaudatorio del OAR, un certificado de actos previos donde deberán acreditarse, además de la no prescripción de valores, las notificaciones de las deudas que se hayan realizado, el transcurso del periodo voluntario de pago sin que éste se haya efectuado y la firmeza de la deuda, por no haber sido recurrida en tiempo y forma, o por haberse resuelto las reclamaciones que se hayan presentado, además de los datos de identificación del expediente y aquellos que se estimen por conveniente. Acreditados estos requisitos, tales deudas podrán ser cargadas en cualquier época del año.

El Ayuntamiento, en atención a la facultad originaria que le es propia, podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el vigente "Convenio de Recaudación" entre este Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente acuerdo comportará el pago de una tasa según la "Ordenanza Fiscal

Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz” (BOP 31/03/2021).

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al OAR a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida y su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Una vez aceptada la delegación, por parte del OAR se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y se comunicará a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 04/11/2021, asistencia de la Concejala de Educación al Consejo Escolar del I.E.S. Llerena.
- Día 05/11/2021, asistencia de la Alcaldesa a la representación teatral “Entre bobos anda el juego” de Verbo Producciones. Asisten a dicho evento el Concejal de Cultura y Festejos y la Concejala de Educación.
- Día 07/11/2021, asistencia de la Concejala de Sanidad a la marcha contra el cáncer de mama. También acuden la Concejala de Bienestar Social y el concejal de Cultura y Festejos.
- Día 8/11/2021, asistencia de la Alcaldesa al desayuno saludable ofrecido a alumnos de los centros educativos en el marco de la programación “El Otoño Saludable”. Desayuno ofrecido con la colaboración de la Escuela Profesional Campiña Sur III. También asiste a dicho acto la Concejala de Empleo y Bienestar Social.
- Día 9/11/2021, asistencia del Concejal de Desarrollo Rural a la comisión ejecutiva de CEDER.
- Día 10/11/2021, asistencia de la Alcaldesa a la Asamblea Constituyente de la Asociación Camino de Santiago de la Frontera. También concurren alcaldes de los municipios de las cuatro provincias por las que discurre el camino, el Concejal de Cultura y Festejos y la concejala de Participación e Igualdad.
- Día 11/11/2021, asistencia de la Alcaldesa junto con el Subinspector Jefe de la Policía Local de Llerena a la celebración en Olivenza del día Regional de la Policía Local. También concurren el Presidente de la Junta de Extremadura, la Delegada del Gobierno, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, la Presidenta de la Asamblea y el Presidente de la FEMPEX, entre otras personalidades.
- Día 11/11/2021, asistencia de la Concejala de Igualdad y Diversidad a la videoconferencia de Municipios libres sobre Trata y Explotación Sexual.
- Día 12/11/2021, asistencia del Concejal de Cultura y Festejos a las jornadas técnicas nacionales de Universidades Populares en Logroño.
- Día 12/11/2021, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Cultura y Festejos a la representación teatral “TARTUFO”, con la compañía Llerenense Teatro de Papel.
- Día 12/11/2021, asistencia de la Concejala de Igualdad y Diversidad a la Asamblea Donantes de Sangre del Área de Salud Llerena-Zafra.
- Día 13/11/2021, asistencia del Concejal de Cultura y Festejos al XIII Congreso nacional de Universidades Populares en Logroño.
- Día 13/11/2021, asistencia de la Alcaldesa a la inauguración del Tribunal Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres. Asisten a dicho evento la concejala de Empleo y Primera Teniente de Alcaldía, la cual formó parte de este tribunal, la consejera de Igualdad y Portavoz de la Junta, representantes de Malvaluna, asociación organizadora, y diferentes representantes de otros Ayuntamientos.
- Día 13/11/2021, asistencia de la Alcaldesa a la Gran Clase Práctica de la Escuela Taurina celebrada en Llerena como clausura de curso. También acuden el Concejal de Desarrollo Rural,

el Diputado responsable del patronato, directores de la escuela, alumnos y familiares.

- Día 18/11/2021, asistencia del Concejal de Cultura y Festejos a reunión con usuarios de Plena Inclusión para la presentación de la campaña de sensibilización "Mundo compartido", llevada a cabo en la sala de reuniones del Ayuntamiento.

- Día 18/11/2021, asistencia del Concejal de Hacienda y el Concejal de Cultura y Festejos al concierto "GINECEO" y "José López Santana" a beneficio de Cáritas, en la Iglesia de Santiago de Llerena.

- Día 21/11/2021, asistencia de la Alcaldesa a la recogida de nuevos miembros de la banda, tras ello, junto a la Concejala de Seguridad Ciudadana, el Concejal de Cultura y Festejos y la Concejala de Igualdad y Diversidad, hacen entrega del reconocimiento a D^a. XXXXXXXX por su implicación en la vida musical de Llerena.

- Día 23/11/2021, asistencia de la Alcaldesa a la entrega de premios del Concurso de Grafitis de prevención e igualdad contra la violencia de género. Asiste la Concejala de Igualdad y Diversidad, la Agente de la Oficina de Igualdad, la psicóloga del Punto de Atención Psicológica, responsables del ECJ, docentes premiados y familia.

- Día 23/11/2021, asistencia de la Concejala de Seguridad Ciudadana al V Foro Local LGBTI de Extremadura en Cáceres, organizado por la Fundación Triángulo.

- Día 24/11/2021, asistencia de la Alcaldesa a la Gala Aniversario 135 años Cámara de Comercio Badajoz. También concurren la Directiva de la Cámara, el Consejero de Economía, el Secretario General de Comercio, Alcaldes diferentes delegaciones, empresarios y asociaciones.

- Día 24/11/2021, asistencia del Concejal de Desarrollo Rural a la Comisión Provincia de Patrimonio celebrada en Badajoz.

- Día 25/11/2021, asistencia de la Alcaldesa al Acto institucional del 25 de noviembre "Día de la eliminación de la violencia contra las mujeres". Asisten a dicho acto el Vicepresidente 3^o de la Mesa de la Asamblea de la Junta de Extremadura, el Concejal de Hacienda, la Concejala de Igualdad y Diversidad, la Concejala de Empleo y Bienestar Social y el Concejal de Cultura y Festejos.

- Día 27/11/2021, asistencia de la Alcaldesa a "Jornadas Gastronómicas Sabores de la Dehesa" en homenaje D^a. XXXXXXXX, y posterior visita a la Plaza de Abastos de Llerena. Asisten a dicho acto el Concejal de Cultura y Festejos y la Concejala de Seguridad Ciudadana.

- Día 27/11/2021, asistencia de la concejala de Infancia y Juventud a la producción de Opera Joven el "Gato con Botas", en el teatro López de Ayala de Badajoz.

Quedan todos enterados.

5.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 268, de 9 de noviembre de 2021, Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 210, de 2 de noviembre de 2021, Resolución de 26 de octubre de 2021, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 225, de 23 de noviembre de 2021, Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 210, de 4 de noviembre de 2021, extracto de la convocatoria para la

concesión de ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2021- 2022.

- Núm. 223, de 23 de noviembre de 2021, anuncio de designación de personal de confianza.

6.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 419/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 420/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 421/2021, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 6/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

- Resolución Núm. 422/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 423/2021, adjudicando lo lotes del expediente de contratación mixta, por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y el suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "Plataforma única calle Avilese".

- Resolución Núm. 424/2021, reconociendo el derecho a ser titular de una tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida.

- Resolución Núm. 425/2021, convocando las ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2021- 2022

- Resolución Núm. 426/2021, concediendo a Agente de la Policía Local reducción de su jornada laboral.

- Resolución Núm. 427/2021, concediendo licencia de segregación.

- Resolución Núm. 428/2021, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.

- Resolución Núm. 429/2021, proponiendo a ALUCOD (Asociación de Lucha Contra las Drogas), como entidad candidata a los I Premios "Nuestra Provincia, por la Igualdad" correspondientes al año 2021 (categoría II).

- Resolución Núm. 430/2021, autorizando la instalación en el terreno municipal del Circo Europa.

- Resolución Núm. 431/2021, incoando expediente sancionador 51/2021.

- Resolución Núm. 432/2021, adjudicando contrato menor de construcción, montaje e instalación de elemento distintivo (monolito).

- Resolución Núm. 433/2021, adjudicando contrato menor de producción e instalación de los elementos de señalética.

- Resolución Núm. 434/2021, aprobando la lista provisional de la Bolsa de Trabajo temporal del Ayuntamiento de Llerena.

- Resolución Núm. 435/2021, declarando la terminación del expediente sancionador 47/2021.

- Resolución Núm. 436/2021, declarando la terminación del expediente sancionador 53/2021.

- Resolución Núm. 437/2021, convocando Mesa de Contratación del procedimiento para la adjudicación del expediente de contratación mixta, por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista el suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "OBRAS EJECUCIÓN ACERADOS Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CALLE ÁVALOS, CALLE PASEO SAN ANTÓN, CALLE CAMINO DE LOS LABRADORES, CALLE AVDA. DE LA ESTACIÓN Y OTROS", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2021.

- Resolución Núm. 438/2021, declarar construcción en situación de actuación disconforme.

- Resolución Núm. 439/2021, corrigiendo el error material o de hecho advertido la Resolución de Alcaldía Núm. 434/2021.

- Resolución Núm. 440/2021, aprobando las Bases que han de regir la selección de personal a contratar temporalmente por el Ayuntamiento de Llerena con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo

- Resolución Núm. 441/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 442/2021, convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

- Resolución Núm. 443/2021, inscribiendo en el Registro Municipal de Cédulas de Habitabilidad el cambio del titular dominical de la vivienda indicada.

- Resolución Núm. 444/2021, admitiendo a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial.

- Resolución Núm. 445/2021, aprobando las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de un/a Auxiliar de Apoyo en materia Igualdad.

- Resolución Núm. 446/2021, declarando la terminación del expediente sancionador 36/2021.

- Resolución Núm. 447/2021, estimando la reclamación de responsabilidad patrimonial.

- Resolución Núm. 448/2021, imponiendo sanción al expediente sancionador 38/2021.

- Resolución Núm. 449/2021, imponiendo sanción al expediente sancionador 44/2021.

- Resolución Núm. 450/2021, modificando las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de un/a Auxiliar de Apoyo en materia Igualdad.

- Resolución Núm. 451/2021, designando personal para el puesto de trabajo eventual de confianza de Secretario Personal de la Alcaldía.

- Resolución Núm. 452/2021, aceptando la propuesta de adjudicación del expediente de contratación mixta, por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista el suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "OBRAS EJECUCIÓN ACERADOS Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CALLE ÁVALOS, CALLE PASEO SAN ANTÓN, CALLE CAMINO DE LOS LABRADORES, CALLE AVDA. DE LA ESTACIÓN Y OTROS", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2021.

- Resolución Núm. 453/2021, concediendo licencia de segregación.

- Resolución Núm. 454/2021, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.

- Resolución Núm. 455/2021, aprobando el Proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALES".

- Resolución Núm. 456/2021, convocando al Tribunal de Valoración de la prueba a realizar por los candidatos al puesto de "PEÓN MANTENEDOR DE EDIFICIOS".

- Resolución Núm. 457/2021, declarando la terminación del expediente sancionador 51/2021.

- Resolución Núm. 458/2021, declarando la terminación del expediente sancionador 45/2021.

- Resolución Núm. 459/2021, procediendo a la contratación, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, de personal para el desempeño del puesto de AGENTE MANTENIMIENTO (ELECTRICIDAD).

- Resolución Núm. 460/2021, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

7.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

7.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN SANITARIA A LOS CIUDADANOS DE LA CAMPIÑA SUR EN EL HOSPITAL DE LLERENA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal I.U., Sr. Nieto Muriel, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual explica que, en un principio, esta moción se planteó como una moción conjunta, en tanto su formación piensa que el funcionamiento del hospital es una cuestión de interés común para todos los grupos políticos. No obstante, dada la premura de tiempo, se ha presentado como una moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, abriendo la posibilidad de que, si algún otro grupo desea sumarse, lo haga.

Afirma que el texto recoge todo aquello de lo cual todos son conocedores, si bien quizá nadie lo haya dicho tan claramente como se plantea en la moción. Señala que, por un lado, describe cómo ha sido el funcionamiento general del hospital desde que el hospital de Zafra se integró en el área sanitaria y, por otro lado, recoge los datos aportados por la "Plataforma en auxilio del hospital de Llerena" sobre otras series de cuestiones.

Seguidamente procede a leer el texto de la moción.

Interviene a continuación el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien dice que va a esperar a escuchar al equipo de gobierno a ver si aclara alguna de las informaciones que se reflejan en la moción, de manera que en el segundo turno de intervenciones se posicionará.

Acto seguido, toma la palabra la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, la cual dice que su grupo se va a sumar a la moción.

A continuación, interviene la Sra. Alcaldesa, quien, en primer término, ruega que, si no versan sobre cuestiones de absoluta prioridad, las mociones se presenten con mayor antelación, porque, aunque se registró a última hora del viernes, a ella le ha llegado esta misma mañana.

Afirma que, tal y como ha comenzado diciendo el Edil de Izquierda Unida, no cabe duda de que, ante una situación justificada de reivindicación, todos están de acuerdo.

Por otro lado, no sabe si el Concejal de Ciudadanos desea saber cuál es el posicionamiento del Grupo Socialista o se refiere a las inexactitudes que hay en la moción.

Respecto a la exposición de motivos, dice que debe de hacer una serie de matizaciones. Por un lado, señala que cuando en el texto se dice que "desde el 2002, que comenzó a funcionar el hospital de Zafra, todas las gerencias han respetado que el hospital de referencia era el de Llerena, hasta que comenzó a trabajar la gerente actual", el proponente se olvida de un período significativo para la sanidad de la Campiña, ya que desde el año 2011 al 2015 el área era el de Badajoz-Zafra-Llerena. Por tanto, durante cuatro años, no fueron ni siquiera los segundos, si no que fueron los terceros. Supone que se deberá a un lapsus, si bien debe aclararlo.

Señala que la redacción es, a veces, cuanto menos poco rigurosa, como por ejemplo lo de la "idea feliz".

Ante la pregunta que se formula en la moción de cómo puede suceder que una Gerente pase pueblos de un área sanitaria a otra, aclara que la Gerente en todo caso pasará pueblos para que reciban asistencia de otro hospital, pero se debe tener presente que no hay 2 áreas, sino que es el área sanitaria Llerena-Zafra. Cuando posteriormente el Sr. Nieto Muriel ha dicho que son datos aportados por la Plataforma, deben ser cautelosos, porque desde este Pleno pueden reivindicar, si bien deben de verificar lo que se les está diciendo.

Dice estar totalmente de acuerdo con que no se puede consentir que haya médicos que no vengan a Llerena porque no quieran venir.

Por tanto, en el fondo pueden estar de acuerdo, siendo el problema la redacción que se le ha dado a la moción.

En relación al párrafo donde se dice "sobre la UCC, el 14 de abril de 2014 .../...", desconoce lo que sucedió en esa fecha, pero desde luego lo que sí sabe es que el Sr. Monago no pidió en la Asamblea de Extremadura ninguna unidad. Lo cierto es que fue el 14 de abril de 2016. Presume que se deberá a un error, pero se ha de corregir. Ya puestos a recordar y a hacer un poco de historia, explica que el 14 de abril de 2016, ante una propuesta del Grupo Ciudadanos para que se abriera una unidad de cuidados críticos en el hospital de Navalmoral, se presentó una propuesta de impulso por parte del Partido Socialista mediante la cual pidió a la Junta una unidad de cuidados críticos para tres áreas, en los hospitales de Llerena, Coria y Navalmoral. Tal propuesta contó con el apoyo de Ciudadanos, de Podemos y del P.S.O.E., absteniéndose el Partido Popular. Dice que bienvenidas son las reivindicaciones de cualquier partido que decide que su área merece esto, ya que nunca es tarde.

Sostiene que otra inexactitud contenida en el texto es cuando se dice que en el año 2017 el Sr. Vergeles visitó Llerena, ya que lo cierto es que tal visita se produjo el 10 de diciembre de 2018. Dice que es interesante la definición rescatada relativa a las unidades especializadas en cuidados críticos quirúrgicos "atendidos por profesionales muy especializados que tienen que ver con el ámbito de la anestesiología, y la reanimación, y con especialistas como intensivista o internistas", ya que, actualmente, cuando se habla de tener en esa unidad internistas, se abre un debate.

Respecto a la afirmación que se hace de que "el acuerdo de la Asamblea de Extremadura no se ha cumplido, ni al parecer se cumplirá", en tanto el Concejal de Izquierda Unida ya da por hecho que no se va a cumplir, se pregunta para qué lo van a solicitar. Considera que el objetivo es poner de manifiesto que ese acuerdo no se ha terminado de materializar, puesto que la unidad está hecha y dotada, pero aún no está en funcionamiento.

En cuanto a que la Gerente ha dicho que "no se abrirá como una UCC, sino como una UCE", indica que ella no estuvo presente, pero si la Plataforma así lo dice, se lo tendrá que creer, porque no dispone de una información contrastada. Sostiene que es curioso que cuando el Grupo Ciudadanos pidió una UCI para Navalmoral, precisamente fue el responsable de Sanidad del P.P. el que dijo que era mejor una unidad de cuidados intermedios, porque las UCIs, por estadística, no tienen sentido en un área sanitaria pequeña.

En lo que respecta al párrafo donde se dice que "hay otras promesas importantes incumplidas, por ejemplo, la ampliación de quirófanos", señala que ella no tiene constancia del compromiso asumido en el año 2002, pero lo que sí puede afirmar es que el hospital de Llerena dispone, desde el año 2020, de dos quirófanos más. Ahora bien, si hay que pedir más quirófanos, se piden.

En relación a las consultas y al párrafo en el cual se afirma que "por diferentes métodos se ha conseguido disminuir los pacientes que se atienden en el Hospital de Llerena", dice que cuando lee lo de "diferentes métodos", no sabe qué pensar.

En otro orden de cosas, hace notar que en la moción se hace referencia principalmente a los ciudadanos de la Campiña, que son los que más les afectan, pero han

de tener cuidado porque el área de atención sanitaria a la que se hace referencia, que se ha derivado a Zafra, no afecta a la Campiña, porque ni Bienvenida, ni Fuente de Cantos, ni Calzadilla, que son poblaciones que para cardiología se han pasado a Zafra, no forman parte de la Campiña.

En lo que se refiere al primer acuerdo propuesto, dice parecerle muy correcto, ya que consiste en pedir la puesta en funcionamiento. En cuanto a que se lleve a cabo la ampliación de los quirófanos, repite que no sabe lo que se prometió, pero no tiene inconveniente en que se soliciten más quirófanos. En definitiva, está de acuerdo con las peticiones formuladas en los tres puntos, pero es necesario rectificar algunos datos de la exposición de motivos.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

“Como dice Javier, los Socialistas, en el año 2002, compraron un santo a sabiendas de que tendrían un grave problema: vestir a dos.

El 27 de febrero de 1974, el acta de Pleno de este Ayuntamiento recoge que “el Pleno municipal, por unanimidad, acordó solicitar la creación de una Residencia Comarcal en esta ciudad”. El mismo acta, previamente, recoge que “los servicios que serían conveniente establecer serían Cirugía General, Traumatología, Dermatología, Urología y Reumatología El 10 de mayo de 1976, se informa a Pleno “sobre la visita realizada a D. XXXXXX, en orden a la instalación en esta ciudad de una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de la que existen ciertas probabilidades aunque no puedan ser muy optimistas dadas otras ciudades en las que pudiera ser instalada”. En aquella ocasión, todos unieron sus fuerzas, sus ideas, todo por un objetivo común, que era conseguir la Residencia en Llerena.

En el informe del Sr. Presidente sobre gestiones efectuadas ante distintos organismos y autoridades provinciales y nacionales, tal y como se hace hoy en día, se indica, según el acta de Pleno del 9 de febrero de 1977, las “buenas impresiones del resultado de las gestiones efectuadas en Madrid ... acerca de la Residencia Sanitaria en Llerena ...”.

El acta de 7 de junio de 1978 recoge el “anuncio publicado en el B.O.E. número 128 de 30 de mayo pasado de concurso para contratar las obras de construcción del edificio para Residencia Sanitaria de la Seguridad Social para esta ciudad”.

Mañana es 30 de noviembre de 2121 y se cumplirán 40 años justo de la comunicación que hizo el entonces Presidente de la Corporación, el señor Vázquez Álvarez, y que como recoge el acta del Pleno del 30 de noviembre de 1981: “informo a los señores reunidos de las gestiones realizadas en el servicio de equipamiento del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en orden al equipamiento de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de reciente construcción en esta ciudad; habiéndosele informado de que precisamente en el momento de celebrarse la audiencia se estaba celebrando en Badajoz la apertura de plicas del concurso, en el que habían tomado parte sesenta empresas ...”.

La situación del hospital, 40 años después, es desoladora. Javier, en cuanto a la promesa histórica de ampliación de quirófanos, ¿sabes lo que opina, no ya el Grupo Municipal Socialista, que como acaba de decir la Presidenta, cree que los han ampliado en dos o afirma, sino el Vicepresidente Tercero de la Mesa de la Asamblea de Extremadura? Simplemente la había olvidado, zasca, ¿qué vamos a esperar si la había olvidado? Ese Vicepresidente ahora, desde las alturas, opina que gestionar desde lo global tiene sus limitaciones y que cuestiones como el ganglio centinela, difícil de argumentar, se hicieron y las cosas son como son; toma otro zasca, vamos, que ajo y agua.

En relación a la UCC, el mismo Vicepresidente ha comunicado que la dotación está hecha y que la situación del Covid impedía la apertura de la misma por la dedicación de los especialistas al problema Covid. Sin embargo, fue usted, nuestra Alcaldesa, la que anunció en su día que igual se abriría no una UCC, sino una UCE. ¿Quién dice la verdad? o ¿alguno dice la verdad?

En cuanto a la falta de especialistas, cuestión de la que tanto el vice como nuestra Presi y su amigo Guille son conocedores, seguramente desde antes del año 2002, no justifica en absoluto la disminución de la actividad quirúrgica en el hospital de Llerena.

El interés, es de todos. La asociación o plataforma no está pidiendo un aeropuerto y, por tanto, el Grupo Ciudadanos apoya y se suma a las reivindicaciones presentadas en la moción de I.U.”

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual reconoce la imprecisión de muchos conceptos utilizados en la moción. Por tanto, no tiene problema alguno en que se rectifiquen.

Dice que él fue el que se bajó toda la intervención del Pleno de la Asamblea en el cual se aprobó la UCC y sabía perfectamente que el P.P. se abstuvo, si bien ha tratado de resumir lo máximo posible la situación actual. Es más, en cuanto a la exposición de motivos, dice que, si se omiten las imprecisiones, las razones que se dan son bastante correctas. En cuanto a las cuestiones que no estén contrastadas, dice que no tiene inconveniente en que se corrijan.

Por otro lado, apunta que alguna vez se ha paseado por el hospital de Llerena y que da una sensación de desolación, todo lo contrario de lo que ocurre en el hospital de Zafra. Es cierto que la población que atiende este último puede ser un poco mayor que la que atiende el hospital de Llerena, pero está claro que la disminución de determinadas actividades podría ser proporcional a esa diferencia de población. Sostiene que eso sería lo lógico y justo para que todos recibieran la misma atención.

Afirma que está muy claro lo que sucedió en aquella Asamblea y que hubo ese compromiso.

Dice que se ha producido un cambio en los planteamientos de la Gerencia desde que estaba D. XXXXXX hasta la fecha y que tal cambio no ha sido progresivo, sino que en los últimos años ha sido bastante radical. Está claro que cuando hay un grupo de médicos, uno podrá ir más días a Zafra que a Llerena, porque el primer hospital atiende a una mayor población, pero nadie tiene por qué prescindir de facultativos que son especialistas de área.

No le importa por tanto que se practiquen las rectificaciones necesarias en el texto, incluso que se suprima toda la exposición de motivos al objeto de que se apruebe la moción.

Retoma la palabra la Sra. Alcaldesa para dejar claro que está de acuerdo con los puntos a adoptar, pero que lo que no le parece de recibo es pasar por alto inexactitudes que además son relevantes.

A continuación, interviene la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, quien, en tanto se ha hecho referencia a la abstención del Partido Popular en el Pleno de la Asamblea celebrado el 14 de abril de 2016, desea que conste que su formación ha presentado enmiendas en la Asamblea a los presupuestos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 para la puesta en funcionamiento de una UCC, siendo apoyadas por el Partido Popular y por Ciudadanos y votando en contra el P.S.O.E.

Cerrando el debate, interviene nuevamente la Sra. Alcaldesa, la cual, en relación con la intervención del Concejal de Ciudadanos, dice que le parece bien que, dado que este dispone de tiempo, se remonte a 1974, si bien desconoce qué aporta a la moción. Igualmente le invita a que busque y se informe de quién encabezó la reivindicación de la ampliación del hospital y de esa unidad en el año 2000. Dice que ella estuvo presente y sabe quién estuvo en la cabecera. Añade que a lo mejor el Edil de Ciudadanos no estuvo.

En cuanto a las palabras de la Portavoz Popular, dice que es cierto que se pueden pedir cuestiones para la puesta en funcionamiento, pero puntualiza que en el año 2018 ya se estaba ejecutando la obra y que en el 2019 finalizó, por lo que no era una cuestión de que no se estuviera en la vía de estar haciendo esa unidad. Ahora bien, lo que no van a discutir es que no está puesta en funcionamiento y es por ello por lo que le parece lógica la reivindicación.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose, una vez introducidas las

modificaciones acordadas, por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta al Pleno del Ayuntamiento por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN PARA PEDIR MEDIDAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN SANITARIA A LOS CIUDADANOS DE LA CAMPIÑA SUR EN EL HOSPITAL DE LLERENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el área sanitaria de Llerena-Zafra se está produciendo un desequilibrio importante en la atención sanitaria en detrimento de las poblaciones cercanas al hospital de Llerena.

De todos es conocido que los servicios de traumatología y cirugía, para optimizar recursos humanos, se unificaban cada año durante el verano, trauma en un hospital y cirugía en el otro, volvemos a insistir solo en periodo vacacional, luego pasado este periodo los servicios de traumatología y cirugía volvían a ubicarse en el hospital de Llerena. Es a raíz de esta gerencia cuando las unificaciones son cada vez más largas y quedando el hospital de Llerena totalmente desabastecido de traumatólogos durante largos periodos de tiempo; incluso pudiendo llegar a 10 meses en un año.

Cuando un médico firma un contrato, para el área sanitaria Llerena-Zafra, ese médico tendría que ir a los dos hospitales, como se puede consentir que haya médicos que no vengan a Llerena y qué en ciertas especialidades los pacientes tengan que desplazarse a Zafra.

Sobre la UCC, el 14 de abril de 2016, se aprobó en el Pleno de la Asamblea de Extremadura la creación de una Unidad de Cuidados Críticos con el personal cualificado de intensivista y anestelistas. Según la definía el Sr. Vergeles: “Se tratan de unidades especializadas en cuidados críticos quirúrgicos, atendidos por profesionales muy especializados que tienen que ver con el ámbito de la anestesiología, y la reanimación, y con especialistas como intensivista o internistas”.

Asimismo, en 2018, visitando Llerena, el Sr. Vergeles afirmó que: “A nadie le quepa ninguna duda de que este hospital contará con esta unidad”.

La Unidad de Cuidados Críticos ya está hecha. Hace cosa de un año. Pero en la última reunión que tuvo la Plataforma en Auxilio del Hospital con la Sra. Gerente, esta les dijo que: no se abrirá como una UCC, sino como una UCE, es decir, sería una unidad de cuidados Especiales o cuidados de Enfermería; pero que en cualquier caso no se trata de Cuidados Críticos y además no es lo que aprobó la Asamblea de Extremadura.

Con la UCC no puede ocurrir lo que paso con el ganglio centinela, que se prometió para este hospital y finalmente acabó instalándose en Zafra.

De la falta de quirófanos se han quejado los traumatólogos y cirujanos. De hecho, los traumatólogos achacan a esta falta de quirófanos la causa principal por la que proponen a la Gerente que el servicio de hospitalización de traumatología se centralice en Zafra, ya que hay fracturas que no pueden esperar tres días a la expectativa de que quede algún quirófano libre.

En cuanto a la cirugía, otra especialidad imprescindible, ha quedado reducida a la mínima expresión. Así que, ante este panorama, es absolutamente normal que la UCC no llegue a instalarse, nunca, en el hospital de Llerena.

Sobre consultas, se dan circunstancias que han conseguido disminuir los pacientes que se atienden en el Hospital de Llerena. Por ejemplo, se anima a los pacientes de la Campiña que se traten en Zafra, en determinadas especialidades, porque la espera es menor.

A veces, a los pacientes de la Campiña, sin previo aviso, se les cita directamente al hospital de Zafra a consultas y a operaciones. Sin ir más lejos, esto sucedió con las consultas de urología este verano, donde en mes de agosto todos los pacientes de Granja, Azuaga,

Ahillones o Valverde, tuvieron que desplazarse a Zafra para ser atendido por el mismo urólogo que en otras ocasiones los ha atendido en el Hospital de Llerena.

Por último, hay consulta en las que se informa al paciente que la intervención se puede realizar en Llerena y en Zafra pero en Zafra se tiene la ventaja de que la hospitalización se reduce a un solo día, mientras que en Llerena se debe estar ingresado tres días.

Todo ello produce una pérdida de derechos a los ciudadanos de la Campiña, que tienen que realizar desplazamientos innecesarios, cuando los especialistas son de área y los medios son suficientes.

Asimismo, los ciudadanos de la Campiña deben de poder elegir especialista entre los existentes en el área, sin que para ello tenga que desplazarse a Zafra.

Es por todo lo anterior que proponemos al Pleno de Ayuntamiento de Llerena los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que tome las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de la UCC en el Hospital de Llerena y que se lleve a cabo la ampliación de los quirófanos.

2. Solicitar a la Gerencia del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra:

a) Que aumente el número de consultas en las diferentes especialidades evitando que los pacientes de la Campiña tengan que desplazarse a consultas al Hospital de Zafra, incluidas las de cardiología aunque sea un servicio de referencia de dicho hospital, ya que el especialista tiene obligación de pasar consulta en el Hospital de Llerena.

b) Que los servicios de trauma y cirugía permanezcan ubicados en el hospital de Llerena, con excepción de los periodos estivales, como ha sido históricamente, y que haya guardia física de estas especialidades durante todo el año.

3. Remitir estos acuerdos a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y a la Gerencia del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra."

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula el siguiente ruego al equipo de gobierno:

"El Grupo Municipal Ciudadanos vuelve, como hicimos en septiembre, a rogarle Sra. Presidenta que reconsidere su postura y permita exponer en el balcón de este Ayuntamiento la pancarta con el logotipo de la asociación "Plataforma en auxilio del hospital de Llerena" con el eslogan "LLERENA CON LA SANIDAD PÚBLICA".

Esta propuesta fue vetada por el Grupo Socialista porque lucía el logotipo de la Asociación, insistieron en "colocar la pancarta en el balcón del Ayuntamiento sin el logo de la Plataforma", indicando además, que "lo que les debe acompañar es la neutralidad y la objetividad como administración local que son".

Una vez más, Sra. Presidenta, somos testigos de que la administración que usted preside queda lejos de lo que debe acompañar a la administración local, eso de la neutralidad y la objetividad. Hoy, de nuevo, una vez más, le ruego, además de una lectura sosegada del artículo 14 de la Constitución Española (*Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*), que explique por qué permite que otras asociaciones luzcan su logo en el balcón del Ayuntamiento.

El Grupo Municipal Socialista discrimina a la asociación "Plataforma en auxilio del hospital de Llerena" por sus reivindicaciones. El Grupo Municipal Socialista discrimina a los asociados de la "Plataforma en defensa del hospital de Llerena" por razón de su opinión. ¿Por qué ese trato desigual hacia la asociación y sus asociados?

Es evidente que el Grupo Municipal Socialista no obró en igualdad, no entienden que haya personas que opinen de forma diferente. Sra. Presidenta, podrán poner mil excusas, pero una imagen vale más que mil palabras":



En relación con el ruego formulado por el Concejal de Ciudadanos, la Sra. Alcaldesa señala que, una vez más, le va a decir lo mismo que ya está recogido en acta de Pleno en relación con la colocación de pancartas de asociaciones con ocasión de efemérides puntuales de interés general. Concretamente, para el 14 de noviembre, en el balcón del Ayuntamiento luce una pancarta de Acude. Igualmente le anuncia que Plena Inclusión va a hacer lo propio el día 3 de diciembre con motivo del Día de la Discapacidad. Son por tanto efemérides puntuales. Dice que lo que quería el Concejal de Ciudadanos era que se colocara de forma permanente una reivindicación de una plataforma concreta.

Pone de manifiesto que el Sr. Sabido Rodríguez habla de discriminación por opinión cuando precisamente la Secretaria acaba de recoger en el acta que, en relación con la opinión que el proponente de la moción expresa sobre la reunión mantenida entre la Plataforma y la Gerente, si bien ella no estuvo presente, acepta esa opinión, porque si algo caracteriza al P.S.O.E. y a ella como Alcaldesa es la aceptación de las opiniones.

Afirma que el Sr. Sabido Rodríguez, de manera reiterada, trae los mismos temas para ver si socava las opiniones. Dice que desde el Grupo Socialista son muy respetuosos, si bien tienen una opinión propia y no tienen por qué coincidir. Asegura que no está actuando de forma arbitraria, ni por gusto, ni por albedrio, sino que está dando unas razones motivadas. Cree que el Sr. Sabido Rodríguez quiere entrar en comparaciones que no tienen ningún sentido. Finaliza repitiendo que el día 3 de diciembre se va a colocar una pancarta de Plena Inclusión, acto al cual está invitada toda la Corporación.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.